5-9101

Caldas (Antioquia)

Doctor:
JAIME LEÓN TOBÓN VÉLEZ
Director (E)
SENA Regional Antioquia
Medellín

Asunto: Solicitud Autorización Contrato de Suministro

Respetado doctor Tobón:

Para dar cumplimiento al Plan de Adquisiciones para la vigencia 2022 y para trámite de autorización, remitimos la solicitud y sus respectivos anexos, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales y en el Plan de Acción para la vigencia 2022.
ID, Plan de Adquisiciones: **Res_1365_230323_Antioquia_m5, PAA Antioquia_m5, FILA 1737 LINEA 5_9101_17**

OBJETO	No. DE CDP	VALOR
5_9101_17 SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA	No. CDP 9623 del 28 de enero del 2023	$15.000.000,00

Cordialmente,

Raúl Emilio Olarte Vargas
Subdirector (e) Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Anexo: 88 folios.

Elaboró: Mónica Patricia Pérez García- Apoyo Bienes y Servicios. Contratista

AUTORIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES - LA SALADA DEL **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ANTIOQUIA**

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento de las actividades del centro, la prestación de los servicios a su cargo y/o el debido cuidado de sus bienes muebles o inmuebles es necesario realizar un proceso de contratación con el siguiente objeto, "**SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.".**
Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables - La Salada de la Regional Antioquia del SENA, cuenta con los recursos presupuestales suficientes para el presente contrato de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.

Raúl Emilio Olarte Vargas
Subdirector(e)
Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada

EL DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y la Resolución No 1958 de 2013,
AUTORIZA

OBJETO: "**SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.".**

Plazo de Ejecución: Seis (6) meses, sin exceder el 30 de noviembre de la presente vigencia o hasta agotar el presupuesto designado para el proceso.
Valor del Contrato: El presupuesto estimado por la entidad para el presente proceso contractual es de $15,000,000 (Quince cinco millones de pesos m/te) incluido el IVA, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato.
Recursos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP 9623 No. del 28 de enero 2023, expedido por el Centro de los Recursos Naturales Renovables - La Salada

No obstante para suscribir el correspondiente CONTRATO el subdirector del Centro debe contar con los estudios previos descritos en la **Subsección 1 Planeación Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos del Decreto 1082 de 2015.**

Autorización No.

Por constancia se firma en Medellín, a los;

JAIME LEÓN TOBÓN VÉLEZ
DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL ANTIOQUIA

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia
Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada
Kilometro 6 Via La Pintada, Caldas (Antioquia) – (4) 576 00 00
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA "SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA".

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, realiza el siguiente análisis del sector:

El presente estudio previo se fundamenta en lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el Título II, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y en el cual se establece lo que debe contener el estudio previo. Se elabora el presente documento denominado Análisis Económico del Sector

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, SENA Regional Antioquia, adelanta procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano, orientados a la formación profesional de cursos complementarios, auxiliares, técnicos, tecnólogos y especializaciones tecnológicas, los cuales contemplan la realización de acciones formativas que facultan a los aprendices en la adquisición de competencias laborales, para lo cual dispone de ambientes de aprendizaje que permiten el desarrollo de actividades prácticas fundamentales en los procesos de Formación Profesional.

Para atender oportunamente el conjunto de condiciones y posibilidades que permitan a los aprendices potenciar y maximizar los conocimientos en las competencias que se desarrollan en los procesos de formación, el SENA, a través del artículo 1 de la Resolución 01791 de 2014, por medio del cual se modificó el literal c del artículo 19 de la Resolución 000452 de 2014, en donde expresa: *"Al haber conciencia generalizada sobre el valor de la formación, habrá exigencia por aspirar a una enseñanza de calidad como meta óptima para alcanzar el nivel de cualificación de los técnicos y tecnólogos en formación".*

En atención a lo anterior y a las exigencias de calidad y oportunidad propias de los procesos de formación profesional, se requiere necesariamente identificar y satisfacer las distintas variables que inciden en el aprendizaje y que son fundamentales para garantizar la calidad, oportunidad y efectividad

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA "SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA".

de éstos. El centro como uno de los centros agropecuarios de la entidad tiene a su haber semovientes; especies equina, bovina, avícola, porcina, caprina, ovina, y cunícola destinados a formación y producción de centro encaminadas a identificar y alcanzar no solo competencias académicas si no también al desarrollo de unidades productivas.

Dichos semovientes, como seres vivos que son, requieren de un mantenimiento enfocado en medicamentos veterinarios que los ayuden a su conservación y sobrevivencia además de dar cabida y cumplimiento a buenas prácticas pecuarias.

El Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, cuenta con instalaciones adecuadas para el albergue de semovientes de diferentes especies, actualmente se cuenta con:

ESPECIE	RAZA	INVENTARIO
Bovina	Simmental	7
Bovina	Ayrshire	6
Bovina	Pardo Suizo	5
Bovina	Jersey	4
Bovina	Holstein	3
Bovina	Gyrolando	3
Bovina	Cruce lechero	25
Total Bovinos		**53**
Caballar	Criollo	9
Mular	Criollo	1
Asnal	Criollo	1
Total Equinos		**11**
Cunícola	Belier	50
Cunícola	Rex	50
Cunícola	Nueva Zelanda	90
Cunícola	Línea SENA	70
Cunícola	Cabeza de León	50
Cunícola	Californiano	60
Cunícola	Chinchilla	70
Total Conejos		**440**
Porcinos	LW x LR	10
Porcinos	Duroc x LW x LR	50
Total Porcinos		**60**

Ovinos	Kathadin	8
Ovinos	Dorper	6
Ovinos	Santa Inés	12
Ovinos	Black Belly	3
Ovinos	Cruces	12
Caprinos	Saanen	10
Caprinos	Toggenburg	2
Caprinos	Alpina	12
Caprinos	Cruces	38
Total Ovino-caprinos		**103**
Aviar (postura)	Babcock Brown	780
Aviar (engorde)	Ross	120
Total aves		**900**
TOTAL, ANIMALES		**1.567**

El suministro oportuno de medicamentos, insumos médicos, pecuarios y elementos para enriquecimiento de los semovientes incrementan la tasa de supervivencia, disminuyendo la mortalidad y morbilidad y garantizando el bienestar animal, igualmente, el suministro de los insumos contemplados en este proceso permite fortalecer la aplicación de los protocolos médicos, veterinarios biológicos y zootécnicos tendientes a la rehabilitación y tratamiento de los animales alojados en el centro.

Por lo anterior, se pone de manifiesto que la necesidad que se presenta a satisfacer mediante esta contratación justifica la adquisición de insumos y medicamentos de uso veterinario.

1. CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:
Grupo E

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
42	Equipo médico, accesorios y suministros	4212	Equipos y suministros veterinarios	421216	productos veterinarios	42121601	productos gastro intestinales para uso veterinario
42	Equipo médico, accesorios y suministros	4212	Equipos y suministros veterinarios	421216	productos veterinarios	42121602	Productos para sangre o formación de sangre para uso veterinario

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA "SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA".

42	Equipo médico, accesorios y suministros	4212	Equipos y suministros veterinarios	421216	productos veterinarios	42121603	productos para el sistema respiratorio para uso veterinario
42	Equipo médico, accesorios y suministros	4212	Equipos y suministros veterinarios	421216	productos veterinarios	42121604	productos para el sistema músculo esquelético o nervioso para uso veterinario
42	Equipo médico, accesorios y suministros	4212	Equipos y suministros veterinarios	421216	productos veterinarios	42121605	productos para el sistema cardiovascular para uso veterinario
42	Equipo médico, accesorios y suministros	4212	Equipos y suministros veterinarios	421216	productos veterinarios	42121606	productos dermatológicos o anti-protozoarios para uso veterinario
42	Equipo médico, accesorios y suministros	4212	Equipos y suministros veterinarios	421216	productos veterinarios	42121607	productos para el sistema sexual genital urinario u hormonales para uso veterinario
42	Equipo médico, accesorios y suministros	4212	Equipos y suministros veterinarios	421216	productos veterinarios	42121608	productos dentales para uso veterinario

2. ANALISIS DEL MERCADO

Los productos veterinarios son herramientas importantes para prevenir y controlar las enfermedades de los animales. Su definición puede variar según los países, pero para la OIE incluyen a las vacunas, los medicamentos veterinarios como los agentes antimicrobianos, y los kits de diagnóstico. A fin de proceder a un control sanitario efectivo y duradero, al tiempo que se reducen al mínimo los riesgos para las personas y los animales, se espera de los gobiernos que regulen de manera apropiada la autorización, fabricación, distribución y el uso de dichos productos en sus respectivas legislaciones veterinarias.

Por ese motivo, la Organización Mundial de sanidad animal OIE, elabora para sus Países Miembros, normas, directrices y recomendaciones internacionales sobre los productos veterinarios. Dichos documentos de referencia están recogidos en cinco publicaciones: el Código Sanitario para los Animales Terrestres, el Código Sanitario para los Animales Acuáticos, Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres y el Manual de Normas para las Pruebas de Diagnóstico de Enfermedades de Animales Acuáticos.

Así mismo, la OIE promueve las actividades destinadas a armonizar las legislaciones veterinarias. Como miembro asociado, la OIE apoya la iniciativa de Cooperación Internacional sobre Armonización de Requisitos Técnicos para Registrar los Productos Medicinales Veterinarios (VICH).

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA "SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA".

Paralelamente, y en sinergia con la elaboración de normas, directrices y recomendaciones internacionales, la OIE aporta permanentemente su ayuda a los Servicios Veterinarios y laboratorios a fin de que sus Países Miembros las apliquen.

Las acciones emprendidas por los Países Miembros de la OIE son coordinadas por los Puntos Focales Nacionales de la OIE para los productos veterinarios, que aportan su asistencia técnica a los delegados nacionales con miras a mejorar y armonizar las políticas nacionales relativas a los productos veterinarios.

.

Se denomina Medicamento Veterinario a toda sustancia o combinación de sustancias que se presente como poseedora de propiedades curativas o preventivas con respecto a las enfermedades animales o que pueda administrarse al animal con el fin de restablecer, corregir o modificar sus funciones fisiológicas ejerciendo una acción farmacológica, inmunológica o metabólica, o de establecer un diagnóstico veterinario. También se considerarán medicamentos veterinarios las premezclas para piensos medicamentosos elaboradas para ser incorporadas a un pienso.
https://www.oie.int/es/nuestra-experiencia-cientifica/productos-veterinarios/

Los servicios veterinarios comprenden también diferentes categorías económicas de bienes, lo cual además está sujeto a distintas interpretaciones. Los servicios clínicos y la provisión de medicamentos veterinarios son los más cercanos a los bienes privados puros. No obstante, ciertas externalidades positivas de los tratamientos podrían justificar alguna forma de intervención pública, en especial cuando se trata de enfermedades infecciosas. Podría argumentarse que los servicios de prevención de la salud animal también justifican la prestación pública o, por lo menos, el financiamiento de los productores afectados, debido a la existencia de externalidades o de casos de disfrute libre (free-riding), en que no se podría cargar a ciertos usuarios por servicios que también benefician a otros. En algunos servicios veterinarios, especialmente el suministro de medicamentos y la inspección sanitaria, se presentan situaciones de peligro moral que requieren la continuación de la participación del gobierno.

La reestructuración de servicios pecuarios constituye una temática de controversia para los países en desarrollo, tomando mayor relevancia durante los últimos años, debido a los procesos que se adelantan en los diferentes estados.

Inicialmente los servicios estatales se concentraron en programas sanitarios con miras a controlar o erradicar enfermedades infecciosas de gran importancia. Posteriormente y habiendo superado en parte esta etapa, los servicios estatales se convirtieron en programas que tenían como objetivo implícito mejorar la productividad y aumentar la calidad los alimentos de origen animal. En este sentido y con diferente intensidad en cada país, los servicios estatales prestaron servicios clínicos, de producción y distribución de vacunas, de diagnóstico de laboratorio, de investigación y extensión, control de enfermedades no epidémicas, inspección de alimentos, vigilancia epidemiológica, producción y

distribución de fármacos, programas de mejoramiento genético, entre otros. Los servicios de salud pública veterinaria (SPV) fueron considerados desde un principio como obligación del estado, pero el rango de acción y la efectividad de estos fue diferente entre los países en desarrollo.

La reestructuración, con diferente intensidad en cada país, ha transformado los esquemas, desde aquellos en los cuales predominaban los servicios estatales, a la situación actual donde tiene protagonismo la privatización y el paulatino desarrollo de un sector privado prestador de servicios. La preocupación por la reestructuración de los servicios veterinarios emerge en el contexto del nuevo modelo de desarrollo, en el cual el mercado es señalado como la mejor vía para asignar recursos eficientemente, esperando que la reestructuración sea equitativa y sostenible

La reestructuración de los servicios pecuarios se motiva por dos puntos centrales: El primero relacionado con la función de estos dentro de la industria pecuaria y el otro asociado con políticas macroeconómicas. El ajuste estructural constituye la fuerza principal que ha llevado a la privatización de los servicios.

Tal como sucedió en otros países latinoamericanos, los servicios veterinarios en Colombia toman fuerza y mayor desarrollo institucional desde la década de los sesenta y reposaban casi en su totalidad en el estado. Se ha contado con dos grandes ramas: la del Ministerio de Agricultura y sus dependencias, que ejecutaba sus acciones principalmente a través del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA y la del Ministerio de Salud que ha ejercido los Servicios de Salud Pública Veterinaria- SPV . Ambas ramas han mantenido por tradición actividades bastante independientes que no han dado muestras de coordinación o intersectorialidad.

En concordancia con el cumplimiento de lo dictaminado por el Gobierno, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada acogiéndose a la normativa aplicada y vigente también debe velar por el normal funcionamiento del centro, siendo uno de los agropecuarios de la entidad.

Las unidades productivas y sus semovientes están en funcionamiento, y se hace necesario entonces realizar contratación con el fin de "***SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA".***

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA "SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA".

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.
El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

Según el DANE, que es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el 48% de los establecimientos económicos del país corresponden a comercios, un 40% a la prestación de servicios (sector terciario) y un 12% a la industria (sector secundario). En cuanto al PIB (Producto Interior Bruto), se trata de un indicador que los países utilizan para medir su riqueza económica. Se basa en una fórmula matemática, y cada país tiene su PIB.

En el caso de Colombia, las aportaciones de los sectores económicos de Colombia al PIB es la siguiente, por orden de mayor a menor: sector financiero (20%), sector de servicios (15,3%), sector de comercio (12%), sector industrial (8,3%), sector de minería y petróleo (8%), sector de la construcción (6,9%), sector agrícola (6%) y sector de la electricidad y el gas (2,6%). (https://psicologiaymente.com/cultura/sectores-economicos-colombia).

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA "SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA".

Inflación y aumento de las tasas de interés: el dilema de la recuperación económica acelerada
La inflación en enero del 2023 se ubicó en 13,25% y preocupa especialmente el caso de los alimentos, pues registraron un aumento anual de casi 30-45%.

El índice de precios al consumidor (IPC) para febrero de 2023 registró una variación de 1,66%. La cifra anual incremento 13,28%. Esta cifra es 6,31 puntos porcentuales mayor que la reportad en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,94%.

Por su parte, la variación mensual de enero fue de 1,78%, cifra que se ubica dentro del rango de las expectativas de los analistas y el mercado.

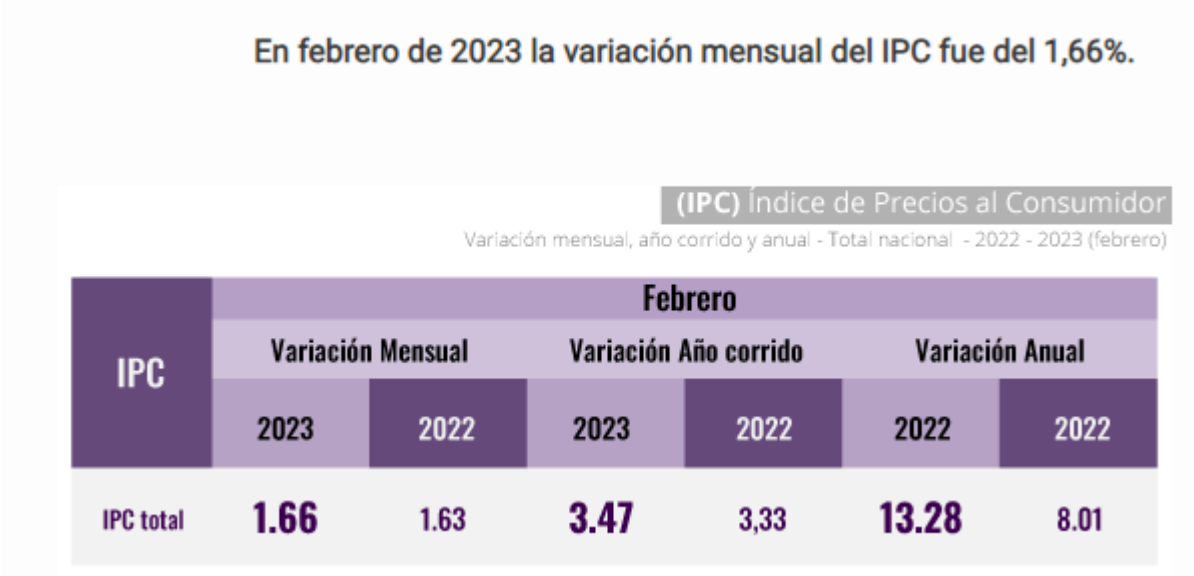
Como muestra la Gráfica 1, los precios siguen en aumento:

Enero			
Variación Mensual		Variación Anual	
2023	2022	2023	2
1,78	1,67	13,25	6



ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA "SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA".

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)



IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2022	2022
IPC total	1.66	1.63	3.47	3,33	13.28	8.01

En marzo de 2023, la variación anual del IPC fue del 13,34%. Es decir, 4,81 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,53%.



IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,05	1,00	4,56	4,36	13,34	8,53

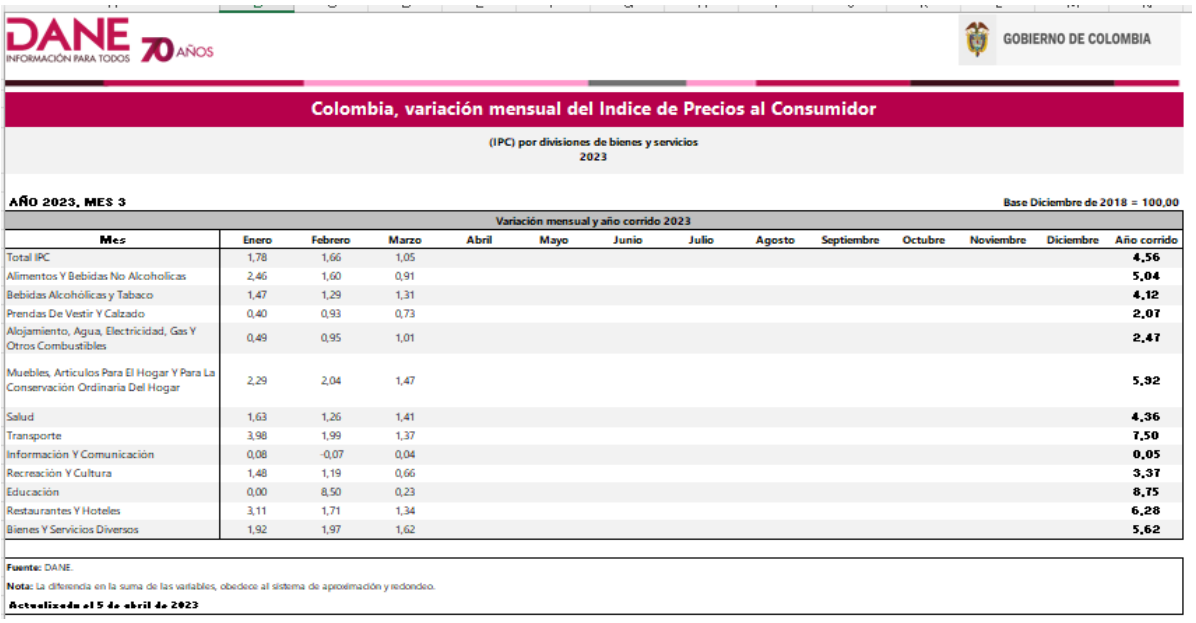
Gráfica Índice de precios al consumidor (IPC)

Fuente: DANE, IPC

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA "SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA".

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Variación Mensual del IPC por divisiones de Bienes y Servicios /marzo del 2023:



DANE 70 AÑOS — INFORMACIÓN PARA TODOS — GOBIERNO DE COLOMBIA

Colombia, variación mensual del Indice de Precios al Consumidor

(IPC) por divisiones de bienes y servicios
2023

AÑO 2023, MES 3 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Variación mensual y año corrido 2023

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Año corrido
Total IPC	1,78	1,66	1,05										**4,56**
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	2,46	1,60	0,91										**5,04**
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	1,47	1,29	1,31										**4,12**
Prendas De Vestir Y Calzado	0,40	0,93	0,73										**2,07**
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0,49	0,95	1,01										**2,47**
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	2,29	2,04	1,47										**5,92**
Salud	1,63	1,26	1,41										**4,36**
Transporte	3,98	1,99	1,37										**7,50**
Información Y Comunicación	0,08	-0,07	0,04										**0,05**
Recreación Y Cultura	1,48	1,19	0,66										**3,37**
Educación	0,00	8,50	0,23										**8,75**
Restaurantes Y Hoteles	3,11	1,71	1,34										**6,28**
Bienes Y Servicios Diversos	1,92	1,97	1,62										**5,62**

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de abril de 2023

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Según el Dane, el comportamiento mensual del IPC se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones de Transporte y de Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Transporte (3,98%) y Restaurantes y hoteles (3,11%).

Por su parte, la variación anual (13,25%) estuvo jalonada por el comportamiento de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 26,18% y fue la de mayor variación anual.

En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: arracacha, ñame y otros tubérculos (106,83%), cebolla (101,51%) y yuca para consumo en el hogar (63,17%). Los

menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: panela cruda para consumo en el hogar (4,28%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (9,36%) y concentrados para preparar refrescos (9,52%).

Al otro lado de la balanza está la división Información y comunicación que registró una variación anual de 0,20%, y fue la menor contribución en el año.

De acuerdo con el Dane, en enero de 2023, el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (2,93%) y la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presento variaciones a dos dígitos decimales.
https://www.portafolio.co/economia/inflacion-en-colombia-enero-de-2023-577977

Las causas
Una de las causas de la inflación han sido los problemas en la cadena mundial de suministros que reducen la disponibilidad de insumos: desde el maíz para alimentar el ganado hasta los fertilizantes para los cultivos. Además, el dólar ronda los $5.000 y eso encarece el costo de las materias primas y otros productos importados.

El equipo técnico del Banco de la República proyecta que el descenso este año sea hasta 8,7%, pero para el año entrante corregiría hasta el 3,5%.

Dentro del territorio colombiano, el paro prolongado tras el estallido social del año pasado y el cambio de presidente, la extensa temporada de lluvias afectaron los cultivos y las vías por donde se movilizan los bienes. De aquí también el aumento en el valor de los fletes.

La causa de esta última subida de precios puede ser el generoso aumento del salario mínimo acordado en diciembre. Por eso se espera que el ajuste en los precios de los bienes y servicios se mantenga hasta que las empresas logren trasladar el aumento de los costos laborales a los consumidores.

Indicar a que sector de la economía pertenece el bien o servicio a contratar:

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	X

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA "SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA".

4. ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	x
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Pública	
12	Otros	

5. ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL

Indicar si el precio del bien o servicio a contratar está o no regulado por el gobierno

No.	DEFINICIÓN	Marcar con una "X"
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio no regulado por el gobierno	X

6. ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

Indicar si el bien o servicio está regulado por norma ambiental

No.	DEFINICIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Regulado por norma ambiental		x	

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA "SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA".

7. ANALISIS DE LA DEMANDA EN EL SECTOR

Se adelanta verificación de la consulta del análisis de la oferta y la demanda extraído del power bi de la CCE.

Se expone el histórico de cómo ha contratado el centro de formación el suministro de medicamentos veterinarios en vigencias anteriores:

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado
CO1.PCCNTR.3694911	CHELL INGENIERIA SAS	UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS	MC ANT CRNR 009 2022	31.000.000 COP	Proceso de Contratación	13/05/2022 9:19:09 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Terminado
CO1.PCCNTR.2597922	ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS	UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS	MC ANT CRNR 0009 2021	20.000.000 COP	Proceso de Contratación	18/06/2021 8:58:40 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Cerrado
CO1.PCCNTR.1355797	DISTRIBUCIONES RBR SAS	UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS	MC-ANT-CRNR 0001 2020	66.586.590 COP	Proceso de Contratación	7/02/2020 2:47:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Cerrado

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2024419&isFromPublicArea=True&isModal=False

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2927687&isFromPublicArea=True&isModal=False

CO1.PCCNTR.1355797- DISTRIBUCIONES RBR SAS

De igual forma se adelanta la consulta de como otras entidades del estado han contratado el suministro de medicamentos veterinarios:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	IP-017-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y VETERINARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Presentación de oferta	16 días de tiempo transcurrido (10/03/2023 1:58:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	FDRS-CD-175-2023	Prestar los servicios profesionales veterinarios para el fortalecimiento de las actividades de bienestar y protección animal en la localidad de Sumapaz	Presentación de oferta	19 días de tiempo transcurrido (7/03/2023 5:05:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	SMC-CN-019-2023	FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS DE GANADO BOVINO CON INSUMOS VETERINARIOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA	Presentación de oferta	25 días de tiempo transcurrido (1/03/2023 10:13:52 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA "SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA".

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	SMC-CN-019-2023
Título	FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS DE GANADO BOVINO CON INSUMOS VETERINARIOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	OFICINA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato	15 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	2 días de tiempo transcurrido *(24/03/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	CRA 4 # 2 - 62 Cravo Norte Arauca COLOMBIA
Valor estimado	21.000.000 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	42121600 - Productos veterinarios
Lista adicional de códigos UNSPSC	

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?	◉ Sí ○ No
PAA	2023

8. PRECIOS TECHO

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA "SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA".

Conforme a lo establecido en el numeral 4.2.3. ESTUDIO DEL MERCADO Y DEL SECTOR del Manual de Contratación del SENA, el cual establece que el comité técnico estructurador tendrá la posibilidad de realizar el estudio del mercado a través de los siguientes mecanismos:

1. Solicitud de cotizaciones: (i) Podrán solicitarse a los correos que tenga el área, centro o regional en su base de datos de proveedores. (ii) Será optativo la publicación de solicitud de cotizaciones en la página web del SENA. (iii) Siempre deberá publicarse en SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. En cualquier caso, se les deberá dar a los interesados un plazo mínimo de 3 días hábiles para remitir su cotización, la cual como mínimo deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario.

2. Históricos: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades; la información debe ser comparable teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC, y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.

3. Tarifas Reguladas: Verificar sobre el bien y/o servicio a contratar, la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible), en caso de ser así bastará con referir las mismas

Se reciben 2 cotizaciones solicitadas por el apoyo técnico del proceso, mismas que son publicadas con el proceso de contratación.

La consulta se adelanta y se soporta también el en power bi suministrado por la CCE (se adjuntan documentos identificados como SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA además de la consulta en la web www.colombialicita.com con la siguiente consulta

https://colombialicita.com/search?proceso=&s=MEDICAMENTOS&sort=udetected&departamentoA=Antioquia&fecha=&detected=a, consulta que arroja la información consignada en el documento identificado como CONSULTA DE PROCESOS SECOP I Y SECOP II INSUMOS MEDICAMENTOS VETERINARIOS

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA "SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA".

Con la información obtenida y las cotizaciones recibidas, se adelanta el análisis para determinar los precios para la adquisición del bien; dando como resultado el siguiente precio promedio techo)

Ver anexo:
6.3 ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS -SUMINISTRO MEDICAMENTOS VETERINARIOS 2023

Se puede evidenciar al promediar las cotizaciones que el valor obtenido se ajusta a la realidad de los precios del mercado pudiendo establecer así un presupuesto para la compra de los bienes cumpliendo con esto el objetivo planteado.

Se establece como presupuesto para este proceso (15.000.000) Quince millones de pesos el cual será ejecutado a demanda o a necesidad hasta agotar el presupuesto.

El proceso se adelantará bajo la tipología de suministro monto agotable, de presentarse ahorro, la entidad podrá aumentar las cantidades a adquirir.

Para este estudio también se tuvo en cuenta como fuente la página del SENA y páginas web de entidades estatales y el SECOP. Lo anterior, en aras de materializar los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

9. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos del2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1 .2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarías, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA "SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA".

de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5 .2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero a tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:
"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente (modificado y siguientes por el Decreto 1860 de diciembre de 2021):

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme naciona/.

Para los demás efectos, emprendimientos, empresas de mujeres, Fomento a la ejecución de contratos estatales por
parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; Factores de desempate y acreditación, Convocatorías límitadas a Mípyme y demás, será aplicado lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA "SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA".

Por lo anterior, toda vez que el presupuesto para esta contratación es de hasta **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($15.000.000.oo)** incluyendo IVA y demás impuestos, y teniendo en cuenta el presupuesto para la presente vigencia fiscal del Servicio Nacional de Aprendizaje, esta cuantía resulta inferior al 10% de la menor cuantía del SENA, por lo cual la presente contratación se llevará cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 mediante un proceso de mínima cuantía.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de contratación como son la licitación pública, la selección abreviada, la mínima cuantía, el concurso de méritos y la contratación directa.

Se expide en Caldas (Ant), a los 25 días del mes de mayo de 2023.

RAÚL EMILIO OLARTE VARGAS
Subdirector (e) Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Elaboró: Mónica Patricia Pérez García- Apoyo Bienes y Servicios. Contratista

***Revisó: Gloria** Elizabeth Arango Builes -Apoyo jurídico*

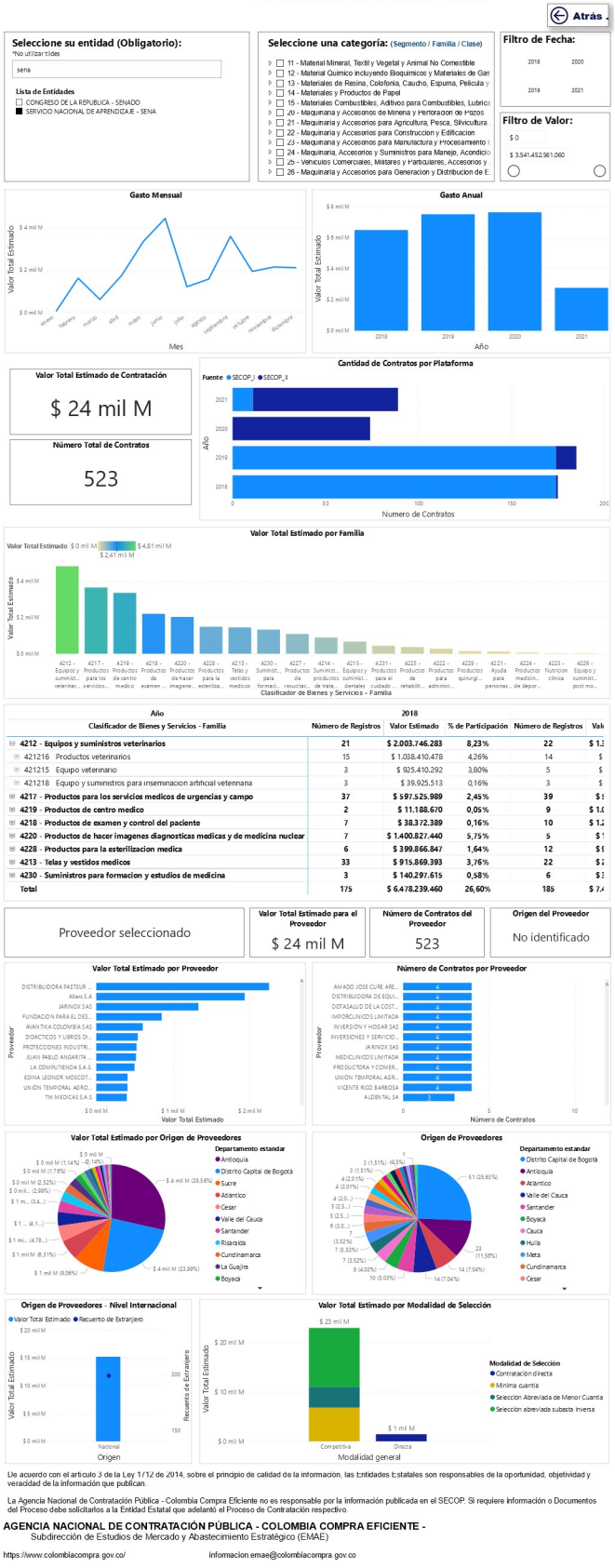
CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES - LA SALADA
ANALISIS DE PRECIOS TECHO - PROCESO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS 2023

	ELEMENTO SOLICITADO			COTIZACION 1 Inversiones Dinamix	COTIZACION 2 Disermed Colombia	VALOR PRECIO TECHO PROMEDIO (Incluido IVA)
ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	AMOXISOL FRASCO X 100 ML	UND	1	$ 143.000	$ 153.763	**$ 148.382**
2	AMPICILINA/SULBACTAM INYECTABLE 1,5 GMS UNIDAD	UND	1	$ 43.000	$ 46.236	**$ 44.618**
3	ANKOFEN 10 % FRASCO X 50 ML	UND	1	$ 88.000	$ 94.623	**$ 91.312**
4	ANTIMASTITICOS NEOCLORDELIN CAJA X 4 UNIDADES	UND	1	$ 47.000	$ 50.537	**$ 48.769**
5	ASUNTOL AL 50 % SOBRE X 15 GRAMOS	UND	1	$ 11.000	$ 11.827	**$ 11.414**
6	BAXIDIN ANTISEPTICO 1 LITRO	UND	1	$ 103.000	$ 110.752	**$ 106.876**
7	BAYCOX FRASCO X 250 ML	UND	1	$ 290.000	$ 311.827	**$ 300.914**
8	BAYTRIL FRASCO X 100 ML	UND	1	$ 143.000	$ 153.763	**$ 148.382**
9	BYKAHEPAR FRASCO X 100 ML	UND	1	$ 283.000	$ 304.301	**$ 293.651**
10	BISMOPET ANTIDIARREICO 240 ML	UND	1	$ 48.000	$ 51.612	**$ 49.806**
11	BISOLVON INYECTABLE FRASCO X 50 ML	UND	1	$ 17.000	$ 18.279	**$ 17.640**
12	NOVABRONCOL 4L	UND	1	$ 106.000	$ 113.978	**$ 109.989**
13	CALFOSVIT SE FRASCO X 50 ML	UND	1	$ 47.000	$ 50.537	**$ 48.769**
14	CALMAFOS FRASCO X 500 ML	UND	1	$ 40.000	$ 43.010	**$ 41.505**
15	CÁNULA INTRAMAMARIA EN ACERO INOXIDABLE	UND	1	$ 173.000	$ 186.021	**$ 179.511**
16	CASQUIL FRASCO X 250 GRAMOS	UND	1	$ 35.000	$ 37.634	**$ 36.317**
17	CEFUR FRASCO X 50 ML	UND	1	$ 123.000	$ 132.258	**$ 127.629**
18	CLORHEXIN LITRO	UND	1	$ 199.000	$ 213.978	**$ 206.489**
19	CLOXANTEL 10% LITRO	UND	1	$ 76.000	$ 81.720	**$ 78.860**
20	COBACTAN INYECTABLE	UND	1	$ 122.000	$ 131.182	**$ 126.591**
21	COBACTAN LACTANCIA CAJA X 3 JERINGAS	UND	1	$ 68.000	$ 73.118	**$ 70.559**
22	COMBIPEN 1.5 MILLONES	UND	1	$ 98.000	$ 105.376	**$ 101.688**
23	CUTAMYCON TUBO COLAPSIBLE X 100 GMS	UND	1	$ 47.000	$ 50.537	**$ 48.769**
24	DECTOMAX FRASCO X 50 ML	UND	1	$ 81.000	$ 87.096	**$ 84.048**
25	DEXAMETASONA FRASCO X 10 ML	UND	1	$ 25.000	$ 26.881	**$ 25.941**
26	DIFENIN FRASCO X 100 ML	UND	1	$ 41.000	$ 44.086	**$ 42.543**
27	EDO 5 LOCION ANTISEPTICA FRASCO X 250 ML	UND	1	$ 34.000	$ 36.559	**$ 35.280**
28	ESTRUMATE, FRASCO X 50 ML	UND	1	$ 344.000	$ 369.892	**$ 356.946**
29	EUTHANEX FRASCO X 50 ML	UND	1	$ 379.000	$ 407.526	**$ 393.263**
20	FARROWSURE FRASCO X 10 DOSIS	UND	1	$ 87.063	$ 93.616	**$ 90.340**
31	FILTRO PARA COLECTA AGTECH ZONA EMBRYO, UNIDAD	UND	1	$ 25.600	$ 27.526	**$ 26.563**
32	FLORBIOTICO FRASCO X 100 ML	UND	1	$ 33.300	$ 35.806	**$ 34.553**
33	GARRAPATICIDA TINO LITRO	UND	1	$ 33.000	$ 35.483	**$ 34.242**
34	GENTAX FRASCO X 20ML	UND	1	$ 69.000	$ 74.193	**$ 71.597**
35	GESTAR, FRASCO X 50 ML (ivanagro)	UND	1	$ 102.000	$ 109.677	**$ 105.839**
36	HAPADEX TARRO X 1800 ML	UND	1	$ 78.000	$ 83.870	**$ 80.935**
37	HEMATOFOS B12 FRASCO X 500 ML	UND	1	$ 201.000	$ 216.129	**$ 208.565**
38	HIERRODEXTRAN + B12 FRASCO X 50 ML	UND	1	$ 27.000	$ 29.032	**$ 28.016**
39	HIPOCLORITO AL 15% TIMBO X 20 LITROS	UND	1	$ 65.000	$ 69.892	**$ 67.446**
40	HOJA BISTURI NUMERO 21 CAJA	UND	1	$ 70.000	$ 75.269	**$ 72.635**
41	INFLACOR X 20 ML	UND	1	$ 63.000	$ 67.741	**$ 65.371**
42	IVERMECTINA FRACO X 50 ML	UND	1	$ 16.000	$ 17.204	**$ 16.602**
43	KAVITEX 20/20 FRASCO X 20 ML	UND	1	$ 22.000	$ 23.655	**$ 22.828**
44	LEVAMISOL 15% FRASCO X 500 ML	UND	1	$ 69.000	$ 74.193	**$ 71.597**
45	LIDOCAINA FRASCO X 50 ML	UND	1	$ 18.000	$ 19.354	**$ 18.677**

46	LUTALYSE FRASCO X 30 ML	UND	1	$ 124.000	$ 133.333	**$ 128.667**
47	MASTIFIN JERINGA INTRAMAMARIA UNIDAD	UND	1	$ 13.000	$ 13.978	**$ 13.489**
48	NAQUASONE FRASCO X 20 ML	UND	1	$ 69.000	$ 74.193	**$ 71.597**
49	NEGASUNT AEROSOL LATA X 300 ML)	UND	1	$ 45.000	$ 48.387	**$ 46.694**
50	NUFLOR FRASCO X 100 ML	UND	1	$ 113.000	$ 121.505	**$ 117.253**
51	OMEPRAZOL ORAL 20 %	UND	1	$ 43.000	$ 46.236	**$ 44.618**
52	OVEROL DESECHABLE PAQUETE X 5 UNIDADES	UND	1	$ 47.000	$ 50.537	**$ 48.769**
53	OVERPLUS FRASCO 12 GR Y SOLVENTE 18 ML	UND	1	$ 35.000	$ 37.634	**$ 36.317**
54	OXITETRACICLINA L.A 200 FRASCO X 250 ML	UND	1	$ 67.000	$ 72.043	**$ 69.522**
55	OXITOCINA FRASCO X 10 ML CARVAL	UND	1	$ 7.000	$ 7.526	**$ 7.263**
56	PANACUR 10% LITRO	UND	1	$ 353.000	$ 379.569	**$ 366.285**
57	PEZOSAN-N TARRO X 220 GMS	UND	1	$ 70.000	$ 75.268	**$ 72.634**
58	POMADA CICATRIZANTE ALFA 3 X 250 ML	UND	1	$ 44.000	$ 47.311	**$ 45.656**
59	PROSTAL FRASCO X 20 ML	UND	1	$ 84.000	$ 90.322	**$ 87.161**
60	QUERCETOL VET FRASCO X 10 ML	UND	1	$ 16.000	$ 17.204	**$ 16.602**
61	RANIDIN V 25 MG FRASCO X 20 ML	UND	1	$ 32.000	$ 34.408	**$ 33.204**
62	SECAMIL CAJA X 4 JERINGAS	UND	1	$ 32.000	$ 34.408	**$ 33.204**
63	SONDA DUODENAL CALIBRE 22	UND	1	$ 7.600	$ 8.172	**$ 7.886**
64	SOROL 120 ML	UND	1	$ 48.000	$ 51.612	**$ 49.806**
65	STRESNIL FRASCO X 100 ML	UND	1	$ 401.000	$ 431.182	**$ 416.091**
66	SUANOVIL 20, FRASCO X 100 ML	UND	1	$ 45.000	$ 48.387	**$ 46.694**
67	SULFADIAZINA TRIMETOPRIM FRASCO X 50 ML	UND	1	$ 39.000	$ 41.935	**$ 40.468**
68	TERRAMICINA FRASCO X 100 ML	UND	1	$ 148.000	$ 159.139	**$ 153.570**
69	TONOFOSFAN FRASCO X 100 ML	UND	1	$ 76.000	$ 81.720	**$ 78.860**
70	TRANQUILAN FRASCO X 10 ML CAJA X 5 UNIDADES	UND	1	$ 64.000	$ 68.817	**$ 66.409**
71	TRIPEN X 3 MILLONES	UND	1	$ 19.000	$ 20.430	**$ 19.715**
72	TRIPEN X 6 MILLONES	UND	1	$ 2.911	$ 3.130	**$ 3.021**
73	TYLAN FRASCO X 100 ML	UND	1	$ 43.000	$ 46.236	**$ 44.618**
74	VACUNA BRUCELOSIS BOVINA RB51 FRASCO X 5 DOSIS	UND	1	$ 29.000	$ 31.182	**$ 30.091**
75	VACUNA CAT MASTER GOLD BOVINOS 25 DOSIS	UND	1	$ 238.000	$ 255.913	**$ 246.957**
76	VACUNA CIRCOFLEX FRASCO X 50 DOSIS	UND	1	$ 405.000	$ 435.483	**$ 420.242**
77	VACUNA COVEXIN 10 FRASCO X 50 DOSIS	UND	1	$ 81.000	$ 87.096	**$ 84.048**
78	VACUNA E COLI XCINA FRASCO X 10 DOSIS	UND	1	$ 75.000	$ 80.645	**$ 77.823**
79	VACUNA ENCEFALITIS EQUINA FRASCO X 10 DOSIS	UND	1	$ 104.000	$ 111.827	**$ 107.914**
80	VACUNA M+ PAC FRASCO X 100 DOSIS	UND	1	$ 173.000	$ 186.021	**$ 179.511**
81	VACUNA MICOFLEX FRASCO X 50 DOSIS	UND	1	$ 93.000	$ 100.000	**$ 96.500**
82	VACUNA NEWCASTLE MAS BRONQUITIS X 1000 DOSIS	UND	1	$ 53.000	$ 56.989	**$ 54.995**
83	VACUNA TRIPLE BOVINA FRASCO X 50 DOSIS	UND	1	$ 29.000	$ 31.182	**$ 30.091**
84	VACUNA VIRUELA AVIAR FRASCO X 1000 DOSIS	UND	1	$ 31.000	$ 33.333	**$ 32.167**
85	VETALOG FRASCO X 10 ML	UND	1	$ 103.000	$ 110.752	**$ 106.876**
86	VETHISTAM FRASCO X 50 ML	UND	1	$ 25.000	$ 26.881	**$ 25.941**
87	AMITRIN	UND	1	$ 121.000	$ 130.107	**$ 125.554**
88	CHAPETA PPC	UND	1	$ 6.900	$ 7.419	**$ 7.160**
89	EDO FLUNIX 50ML	UND	1	$ 83.000	$ 89.247	**$ 86.124**
90	ADIARREZ	UND	1	$ 9.200	$ 9.892	**$ 9.546**
91	FEBENDAZOO	UND	1	$ 73.000	$ 78.494	**$ 75.747**
92	SEPTIDERM	UND	1	$ 64.000	$ 68.817	**$ 66.409**
93	CATETER TRASCERVICAL INSEMINACION CERDAS	UND	1	$ 2.000	$ 2.150	**$ 2.075**
94	SINCROGEST	UND	1	$ 208.000	$ 223.655	**$ 215.828**
95	DILUYENTE MRA 20L	UND	1	$ 25.000	$ 26.881	**$ 25.941**
96	VIRKONS	UND	1	$ 89.000	$ 95.698	**$ 92.349**
97	LEPECID	UND	1	$ 26.000	$ 27.956	**$ 26.978**
98	POMADA ANTIINFLAMATORIA ALFA	UND	1	$ 49.000	$ 52.688	**$ 50.844**
99	AGUA DESTILADA	UND	1	$ 4.300	$ 4.623	**$ 4.462**
100	XILACINA 10%	UND	1	$ 151.000	$ 162.365	**$ 156.683**
101	SANYFARM	UND	1	$ 138.000	$ 148.387	**$ 143.194**

102	XILACINA 2%	UND	1	$ 69.000	$ 74.193	**$ 71.597**
103	SONDA LAVADO UTERINO YEGUAS	UND	1	$ 28.900	$ 31.075	**$ 29.988**
104	ENROVET 100ML	UND	1	$ 159.736	$ 171.759	**$ 165.748**
105	DEXTROMIN RB12	UND	1	$ 37.436	$ 40.253	**$ 38.845**
106	REACTIVO CMT	UND	1	$ 52.050	$ 55.967	**$ 54.009**
107	IMIZOL 100 ML	UND	1	$ 279.000	$ 300.000	**$ 289.500**
				$9.434.996	$10.145.101	**$ 9.790.049**

ANÁLISIS DE DEMANDA



Año	2018				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación	Número de Registros	Val
4212 - Equipos y suministros veterinarios	21	$ 2.003.746.283	8,23%	22	$ 1.2
421216 Productos veterinarios	15	$ 1.038.410.478	4,26%	14	$
421215 Equipo veterinario	3	$ 925.410.292	3,80%	5	$
421218 Equipo y suministros para inseminacion artificial veterinaria	3	$ 39.925.513	0,16%	3	$
4217 - Productos para los servicios medicos de urgencias y campo	37	$ 597.525.989	2,45%	39	$ 5
4219 - Productos de centro medico	2	$ 11.188.670	0,05%	9	$ 1.0
4218 - Productos de examen y control del paciente	7	$ 38.372.389	0,16%	10	$ 1.2
4220 - Productos de hacer imagenes diagnosticas medicas y de medicina nuclear	7	$ 1.400.827.440	5,75%	5	$ 1
4228 - Productos para la esterilizacion medica	6	$ 399.866.847	1,64%	12	$ 5
4213 - Telas y vestidos medicos	33	$ 915.869.393	3,76%	22	$ 2
4230 - Suministros para formacion y estudios de medicina	3	$ 140.297.615	0,58%	6	$ 3
Total	175	$ 6.478.239.460	26,60%	185	$ 7.4

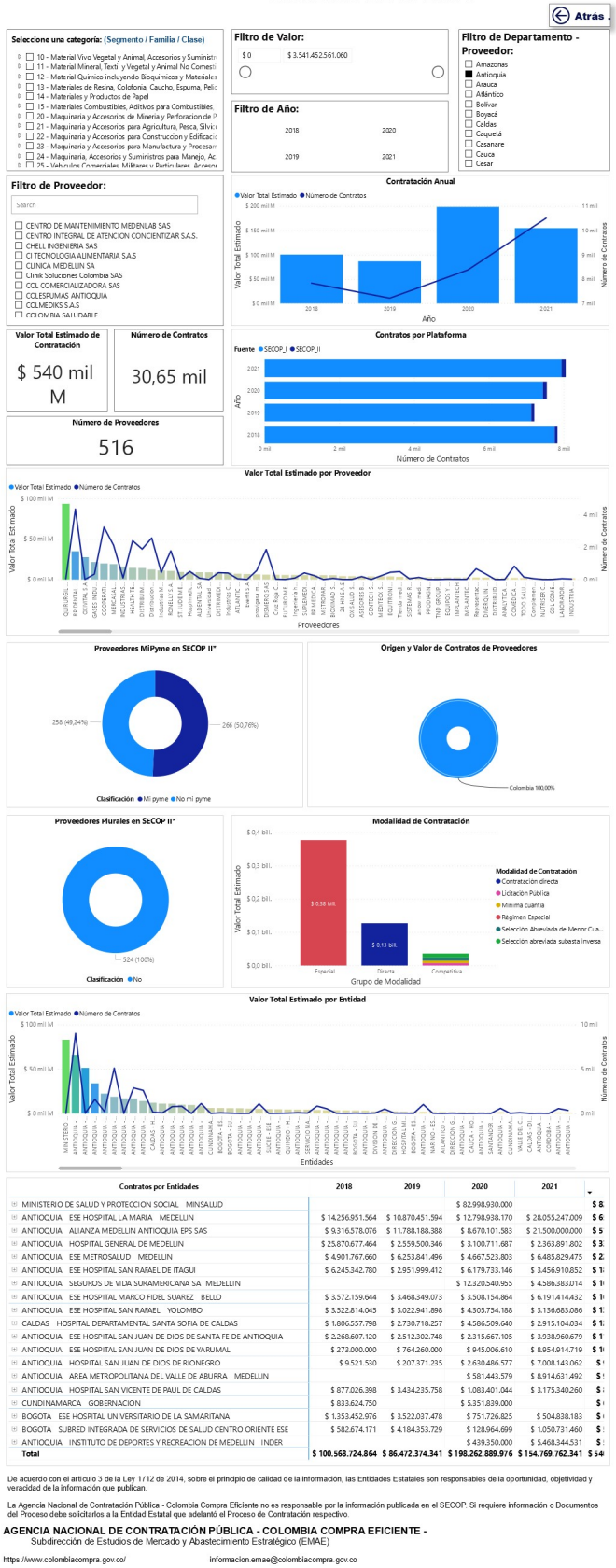
Un acuerdo con el articulo 3 de la Ley 1/12 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

ANÁLISIS DE OFERTA



Contratos por Entidades	2018	2019	2020	2021	
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MINSALUD			$ 82.998.930.000		$ 8
ANTIOQUIA ESE HOSPITAL LA MARIA MEDELLIN	$ 14.256.951.564	$ 10.870.451.594	$ 12.798.938.170	$ 28.055.247.009	$ 6
ANTIOQUIA ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	$ 9.316.578.076	$ 11.788.188.388	$ 8.670.101.583	$ 21.500.000.000	$ 5
ANTIOQUIA HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN	$ 25.870.677.464	$ 2.559.500.346	$ 3.100.711.687	$ 2.363.891.802	$ 3
ANTIOQUIA ESE METROSALUD MEDELLIN	$ 4.901.767.660	$ 6.253.841.496	$ 4.667.523.803	$ 6.485.829.475	$ 2
ANTIOQUIA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI	$ 6.245.342.780	$ 2.951.999.412	$ 6.179.733.146	$ 3.456.910.852	$ 1
ANTIOQUIA SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA MEDELLIN			$ 12.320.540.955	$ 4.586.383.014	$ 1
ANTIOQUIA ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ BELLO	$ 3.572.159.644	$ 3.468.349.073	$ 3.508.154.864	$ 6.191.414.432	$ 1
ANTIOQUIA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBO	$ 3.522.814.045	$ 3.022.941.898	$ 4.305.754.188	$ 3.136.683.086	$ 1
CALDAS HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANTA SOFIA DE CALDAS	$ 1.806.557.798	$ 2.730.718.257	$ 4.586.509.640	$ 2.915.104.034	$ 1
ANTIOQUIA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	$ 2.268.607.120	$ 2.512.302.748	$ 2.315.667.105	$ 3.938.960.679	$ 1
ANTIOQUIA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL	$ 273.000.000	$ 764.260.000	$ 945.006.610	$ 8.954.914.719	$ 1
ANTIOQUIA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO	$ 9.521.530	$ 207.371.235	$ 2.630.486.577	$ 7.008.143.062	$ 1
ANTIOQUIA AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA MEDELLIN			$ 581.443.579	$ 8.914.631.492	$ 1
ANTIOQUIA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS	$ 877.026.398	$ 3.434.235.758	$ 1.083.401.044	$ 3.175.340.260	$ 1
CUNDINAMARCA GOBERNACION	$ 833.624.750		$ 5.351.839.000		$ 1
BOGOTA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	$ 1.353.452.976	$ 3.522.037.478	$ 751.726.825	$ 504.838.183	$ 1
BOGOTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	$ 582.674.171	$ 4.184.353.729	$ 128.964.699	$ 1.050.731.460	$ 1
ANTIOQUIA INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN INDER			$ 439.350.000	$ 5.468.344.531	$ 1
Total	**$ 100.568.724.864**	**$ 86.472.374.341**	**$ 198.262.889.976**	**$ 154.769.762.341**	**$ 54**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las entidades estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	25/05/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO:	Raúl Emilio Olarte Vargas
OBJETO:	SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Justificación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada de Regional Antioquia del SENA, adelanta procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano, orientados a través de cursos complementarios, auxiliares, técnicos, tecnólogos y especializaciones tecnológicas, los cuales contemplan la realización de acciones formativas que facultan a los aprendices en la adquisición de competencias laborales, para lo cual dispone de ambientes de aprendizaje que permiten el desarrollo de actividades prácticas, como son las unidades productivas.

El Centro de los Recursos Naturales Renovables, La Salada de la Regional Antioquia del SENA, cuenta con siete (6) unidades pecuarias, descritas a continuación:

ESPECIE	RAZA	INVENTARIO
Bovina	Simmental	7
Bovina	Ayrshire	6
Bovina	Pardo Suizo	5
Bovina	Jersey	4
Bovina	Holstein	3
Bovina	Gyrolando	3
Bovina	Cruce lechero	25
Total Bovinos		**53**
Caballar	Criollo	9
Mular	Criollo	1
Asnal	Criollo	1
Total Equinos		**11**
Cunícola	Belier	50
Cunícola	Rex	50
Cunícola	Nueva Zelanda	90
Cunícola	Línea SENA	70
Cunícola	Cabeza de León	50

Cunícola	Californiano	60
Cunícola	Chinchilla	70
Total Conejos		**440**
Porcinos	LW x LR	10
Porcinos	Duroc x LW x LR	50
Total Porcinos		**60**
Ovinos	Kathadin	8
Ovinos	Dorper	6
Ovinos	Santa Inés	12
Ovinos	Black Belly	3
Ovinos	Cruces	12
Caprinos	Saanen	10
Caprinos	Toggenburg	2
Caprinos	Alpina	12
Caprinos	Cruces	38
Total Ovino-caprinos		**103**
Aviar (postura)	Babcock Brown	780
Aviar (engorde)	Ross	120
Total aves		**900**
TOTAL ANIMALES		**1.567**

Cabe anotar que en cada una de estas unidades se cuenta con reproductores y sus crías. Las cuales presentan riesgos de enfermedades o patologías características de los mismos, es por eso que siempre que se enfrenta una condición patológica en un animal, se recurre a pensar en el medicamento necesario para restablecer prontamente su salud o la del grupo de animales comprometidos en ese proceso, dado que de no suministrar los medicamentos necesarios se estaría cometiendo faltas de negligencia contra las condiciones bienestar animal, de acuerdo a la normatividad vigente establecida por el instituto colombiano agropecuario ICA para dar cumplimiento a las buenas prácticas pecuarias, afectando además la vida y la producción de dichos semovientes, está definido claramente que es el Médico Veterinario o Médico Veterinario – Zootecnista la única persona con autorización para definir el tratamiento a seguir según el diagnóstico realizado previamente Además, dentro de los procesos de formación se hace necesario simular la aplicación de medicamentos por las diferentes vías de aplicación y en las diferentes especies pecuarias.

	Se evidencia entonces la necesidad de adquirir una gama de productos farmacológicos con diferentes fines terapéuticos para garantizar una pronta recuperación y por ende disminuir el efecto negativo de las patologías en la producción pecuaria. El suministro oportuno de medicamentos, insumos médicos, pecuarios y elementos para enriquecimiento de los semovientes incrementan la tasa de supervivencia, disminuyendo la mortalidad y morbilidad y garantizando el bienestar animal, igualmente, el suministro de los insumos contemplados en este proceso permite fortalecer la aplicación de los protocolos médicos, veterinarios biológicos y zootécnicos tendientes a la rehabilitación y tratamiento de los animales alojados en el centro. Por lo anterior, se pone de manifiesto que la necesidad que se presenta a satisfacer mediante esta contratación justifica la adquisición de insumos y medicamentos de uso veterinario.
Análisis de conveniencia	De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la Subsección 1 Planeación Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos del Decreto 1082 de 2015, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía. Que, en el Centro de los Recursos Naturales Renovables, la salada de la Regional Antioquia del SENA requiere **“ SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA**” Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables, La Salada de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar el suministro de insumos y medicamentos veterinarios pues cuenta con instalaciones adecuadas para el albergue de las diferentes especies, las cuales son útiles en los procesos de formación y la producción del área pecuaria. El suministro oportuno de medicamentos, insumos médicos, pecuarios y elementos para enriquecimiento de los semovientes incrementan la tasa de supervivencia, disminuyendo la mortalidad y morbilidad y garantizando el bienestar animal, igualmente, el suministro de los insumos contemplados en este proceso permite fortalecer la aplicación de los protocolos médicos, veterinarios biológicos y zootécnicos tendientes a la rehabilitación y tratamiento de los animales alojados en el centro.

	La necesidad se satisface mediante contrato de suministro, por parte de un tercero (persona natural o jurídica) previamente seleccionado, que cuente con la experiencia, infraestructura, conocimientos y capacidad para desarrollar de manera articulada el objeto requerido Basado en lo anterior y en el histórico experiencial del centro se hace necesario realizar contrato para Suministrar insumos y medicamentos veterinarios para especies equina, bovina, avícola, porcina, caprina, ovina, y cunícola del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, el presente objeto se encuentra autorizado **Res_1365_230323_Antioquia_m5, PAA Antioquia_ FILA 1737 LINEA 5_9101_17**
	El objeto para contratar es recurrente en la entidad “el centro cuenta con varios semovientes de diferentes especies los cuales hacen parte de los procesos de formación y producción, la granja en total cuenta con 1.567 animales
	Por lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad inminente que se describe en este estudio Para cumplir con este requerimiento se deberá realizar **un Contrato de Suministro** contrato que ha sido debidamente enunciado en el plan de adquisiciones del Centro para la vigencia 2023. https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/planAnualAdquisiciones.aspx?GroupString=%3B%23Regional%20Antioquia%3B%232022%3B%23&IsGroupRender=TRUE

3.
Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

42121600	5_9101_17 SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA	$15.000.000	RAUL EMILIO OLARTE VARGAS	KM 6 VÍA LA PINTADA, CALDAS ANTIOQUIA

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
42	Equipo médico, accesorios y suministros	4212	Equipos y suministros veterinarios	421216	productos veterinarios	42121601	Productos gastro para uso veterinario
42	Equipo médico, accesorios y suministros	4212	Equipos y suministros veterinarios	421216	productos veterinarios	42121602	Productos para sangre o formación de sangre para uso veterinario
42	Equipo médico, accesorios y suministros	4212	Equipos y suministros veterinariosVARGAS	421216	productos veterinarios	42121603	productos para el sistema respiratorio para uso veterinario
42	Equipo médico, accesorios y suministros	4212	Equipos y suministros veterinarios	421216	productos veterinarios	42121604	productos para el sistema músculo esquelético o nervioso para uso veterinario
42	Equipo médico, accesorios y suministros	4212	Equipos y suministros veterinarios	421216	productos veterinarios	42121605	productos para el sistema cardiovascular para uso veterinario
42	Equipo médico, accesorios y suministros	4212	Equipos y suministros veterinarios	421216	productos veterinarios	42121606	productos dermatológicos o anti-protozoarios para uso veterinario

42	Equipo médico, accesorios y suministros	4212	Equipos y suministros veterinarios	421216	productos veterinarios	42121607	productos para el sistema sexual genital urinario u hormonales para uso veterinario
42	Equipo médico, accesorios y suministros	4212	Equipos y suministros veterinarios	421216	productos veterinarios	42121608	productos dentales para uso veterinario

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

6. OBJETO

"SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA"

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El suministro oportuno de medicamentos, insumos médicos, pecuarios y elementos para enriquecimiento de los semovientes para garantizar el bienestar animal

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. El proveedor deberá de tener certificado ICA para la comercialización de productos veterinarios
2. Todos los medicamentos deberán de tener registro ICA
3. los medicamentos veterinarios deberán de ser entregados debidamente empacados en la caja o empaque original y correctamente rotulados.
4. Los medicamentos biológicos (vacunas) deberán de ser entregados bajo condiciones de refrigeración (4 – 7 grados centígrados)
5. Las fechas de vencimiento de los medicamentos veterinarios no podrán ser inferiores a 6 meses en el momento de la fecha de entrega.
6. Cumplir los criterios ambientales y de SST relacionados anexos a los estudios previos del proceso.
7. Cumplir con las normas de autocuidado relacionadas con la prevención del COVID 19, exigidas por las autoridades de salud y del SENA

NOTA: todos los requisitos antes mencionados son de obligatorio cumplimiento dado que las unidades pecuarias se encuentran certificadas en buenas prácticas ante el Instituto Colombiano Agropecuario.

PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA
1	AMOXISOL FRASCO X 100 ML	UND
2	AMPICILINA/SULBACTAM INYECTABLE 1,5 GMS UNIDAD	UND
3	ANKOFEN 10 % FRASCO X 50 ML	UND
4	ANTIMASTITICOS NEOCLORDELIN CAJA X 4 UNIDADES	UND
5	ASUNTOL AL 50 % SOBRE X 15 GRAMOS	UND
6	BAXIDIN ANTISEPTICO 1 LITRO	UND
7	BAYCOX FRASCO X 250 ML	UND
8	BAYTRIL FRASCO X 100 ML	UND
9	BYKAHEPAR FRASCO X 100 ML	UND
10	BISMOPET ANTIDIARREICO 240 ML	UND
11	BISOLVON INYECTABLE FRASCO X 50 ML	UND
12	NOVABRONCOL 4L	UND
13	CALFOSVIT SE FRASCO X 50 ML	UND
14	CALMAFOS FRASCO X 500 ML	UND
15	CÁNULA INTRAMAMARIA EN ACERO INOXIDABLE	UND
16	CASQUIL FRASCO X 250 GRAMOS	UND
17	CEFUR FRASCO X 50 ML	UND

18	CLORHEXIN LITRO	UND
19	CLOXANTEL 10% LITRO	UND
20	COBACTAN INYECTABLE	UND
21	COBACTAN LACTANCIA CAJA X 3 JERINGAS	UND
22	COMBIPEN 1.5 MILLONES	UND
23	CUTAMYCON TUBO COLAPSIBLE X 100 GMS	UND
24	DECTOMAX FRASCO X 50 ML	UND
25	DEXAMETASONA FRASCO X 10 ML	UND
26	DIFENIN FRASCO X 100 ML	UND
27	EDO 5 LOCION ANTISEPTICA FRASCO X 250 ML	UND
28	ESTRUMATE, FRASCO X 50 ML	UND
29	EUTHANEX FRASCO X 50 ML	UND
20	FARROWSURE FRASCO X 10 DOSIS	UND
31	FILTRO PARA COLECTA AGTECH ZONA EMBRYO, UNIDAD	UND
32	FLORBIOTICO FRASCO X 100 ML	UND
33	GARRAPATICIDA TINO LITRO	UND
34	GENTAX FRASCO X 20ML	UND
35	GESTAR, FRASCO X 50 ML (ivanagro)	UND
36	HAPADEX TARRO X 1800 ML	UND
37	HEMATOFOS B12 FRASCO X 500 ML	UND
38	HIERRODEXTRAN + B12 FRASCO X 50 ML	UND
39	HIPOCLORITO AL 15% TIMBO X 20 LITROS	UND
40	HOJA BISTURI NUMERO 21 CAJA	UND

41	INFLACOR X 20 ML	UND
42	IVERMECTINA FRACO X 50 ML	UND
43	KAVITEX 20/20 FRASCO X 20 ML	UND
44	LEVAMISOL 15% FRASCO X 500 ML	UND
45	LIDOCAINA FRASCO X 50 ML	UND
46	LUTALYSE FRASCO X 30 ML	UND
47	MASTIFIN JERINGA INTRAMAMARIA UNIDAD	UND
48	NAQUASONE FRASCO X 20 ML	UND
49	NEGASUNT AEROSOL LATA X 300 ML)	UND
50	NUFLOR FRASCO X 100 ML	UND
51	OMEPRAZOL ORAL 20 %	UND
52	OVEROL DESECHABLE PAQUETE X 5 UNIDADES	UND
53	OVERPLUS FRASCO 12 GR Y SOLVENTE 18 ML	UND
54	OXITETRACICLINA L.A 200 FRASCO X 250 ML	UND
55	OXITOCINA FRASCO X 10 ML CARVAL	UND
56	PANACUR 10% LITRO	UND
57	PEZOSAN-N TARRO X 220 GMS	UND
58	POMADA CICATRIZANTE ALFA 3 X 250 ML	UND
59	PROSTAL FRASCO X 20 ML	UND
60	QUERCETOL VET FRASCO X 10 ML	UND
61	RANIDIN V 25 MG FRASCO X 20 ML	UND
62	SECAMIL CAJA X 4 JERINGAS	UND
63	SONDA DUODENAL CALIBRE 22	UND

64	SOROL 120 ML	UND
65	STRESNIL FRASCO X 100 ML	UND
66	SUANOVIL 20, FRASCO X 100 ML	UND
67	SULFADIAZINA TRIMETOPRIM FRASCO X 50 ML	UND
68	TERRAMICINA FRASCO X 100 ML	UND
69	TONOFOSFAN FRASCO X 100 ML	UND
70	TRANQUILAN FRASCO X 10 ML CAJA X 5 UNIDADES	UND
71	TRIPEN X 3 MILLONES	UND
72	TRIPEN X 6 MILLONES	UND
73	TYLAN FRASCO X 100 ML	UND
74	VACUNA BRUCELOSIS BOVINA RB51 FRASCO X 5 DOSIS	UND
75	VACUNA CAT MASTER GOLD BOVINOS 25 DOSIS	UND
76	VACUNA CIRCOFLEX FRASCO X 50 DOSIS	UND
77	VACUNA COVEXIN 10 FRASCO X 50 DOSIS	UND
78	VACUNA E COLI XCINA FRASCO X 10 DOSIS	UND
79	VACUNA ENCEFALITIS EQUINA FRASCO X 10 DOSIS	UND
80	VACUNA M+ PAC FRASCO X 100 DOSIS	UND
81	VACUNA MICOFLEX FRASCO X 50 DOSIS	UND
82	VACUNA NEWCASTLE MAS BRONQUITIS X 1000 DOSIS	UND
83	VACUNA TRIPLE BOVINA FRASCO X 50 DOSIS	UND
84	VACUNA VIRUELA AVIAR FRASCO X 1000 DOSIS	UND
85	VETALOG FRASCO X 10 ML	UND
86	VETHISTAM FRASCO X 50 ML	UND
87	AMITRIN	UND

88	CHAPETA PPC	UND
89	EDO FLUNIX 50ML	UND
90	ADIARREZ	UND
91	FEBENDAZOO	UND
92	SEPTIDERM	UND
93	CATETER TRASCERVICAL INSEMINACION CERDAS	UND
94	SINCROGEST	UND
95	DILUYENTE MRA 20L	UND
96	VIRKONS	UND
97	LEPECID	UND
98	POMADA ANTIINFLAMATORIA ALFA	UND
99	AGUA DESTILADA	UND
100	XILACINA 10%	UND
101	SANYFARM	UND
102	XILACINA 2%	UND
103	SONDA LAVADO UTERINO YEGUAS	UND
104	ENROVET 100ML	UND
105	DEXTROMIN RB12	UND
106	REACTIVO CMT	UND
107	IMIZOL 100 ML	UND

8. **ANALISIS DEL SECTOR**

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia

Compra Eficiente.https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma **de $15.000.000 Quince millones de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Con cargo al **CDP 9623 del 28 de enero del 2023** expedido por el área de presupuesto del centro de los recursos naturales renovables la salada.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1
El presupuesto oficial para la presente contratación es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).

El proceso se adjudica a la menor oferta presentada y puede ser adicionado y prorrogado

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato

Nota 2: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento	X	36-02-00-005-910110	$15.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.

9623	28 de enero de 2023	30 de diciembre de 2023	910134	**C-3603-1300-14-0-3603025-02**	Propios	QUINCE MILLONES DE PESOS	$15.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el literal C, del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido. Al respecto dispone el citado artículo:
“Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
(…) C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (…);”
Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública.

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5 .2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero a tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente (modificado y siguientes por el Decreto 1860 de diciembre de 2021):

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de serposible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantia. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley

1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme naciona/.

Para los demás efectos, emprendimientos, empresas de mujeres, Fomento a la ejecución de contratos estatales por

parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; Factores de desempate y acreditación, Convocatorías límítadas a Mípyme y demás, será aplicado lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021

Por lo anterior, toda vez que el presupuesto destinado por la entidad para esta contratación es de hasta **Quince millones de pesos m/cte ($15.000.000,00), incluido IVA** y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta el presupuesto para la presente vigencia fiscal del Servicio Nacional de Aprendizaje, esta cuantía resulta inferior al 10% de la menor cuantía del SENA, por lo cual la presente contratación se llevará cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 mediante un proceso de mínima cuantía.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro El precio de los elementos no podrá superar el valor correspondiente al análisis del sector, en el cual se visualiza el estudio de mercado, so pena de quedar excluidos del proceso. • Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial. • La adjudicación será total para el presente proceso de contratación • El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas. • El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems que lo conforman. • Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente • No se acepta la presentación de ofertas parciales, ni alternativas • El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el cuadro de oferta económica ni las cantidades señaladas. En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada. El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, no obstante, si en su momento la entidad llegara a necesitar algún elemento con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho elemento por el valor del mercado. Aspecto (s) ambiental (es) y de seguridad y salud en el trabajo: El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa

contractual y hasta la liquidación del contrato, responder tanto por la normatividad ambiental como salud ocupacional.

Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo: El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato:
Un día antes del ingreso a las instalaciones para realizar cualquier tipo de actividad se debe enviar el soporte del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social vía correo electrónico al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST**: kjruizt@sena.edu.co y lmedinap@sena.edu.co**
Los Contratistas que van a realizar cualquier actividad dentro de las instalaciones de la Entidad, deben reportarse a la coordinación administrativa del centro y recibir inducción sobre los lineamientos y parámetros de seguridad bajo los cuales deberá ejecutar las actividades.
El contratista, debe proporcionar a sus trabajadores los elementos de protección personal de acuerdo a la actividad que desarrollará.
El contratista deberá proveer sus propios equipos y herramientas, estas deberán estar en muy buen estado y certificados.
Todo accidente deberá ser informado a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo para tomar los respectivos correctivos.
Ningún trabajador puede llegar al área bajo efectos de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas.
En caso de una emergencia en las instalaciones, el Contratista debe seguir las instrucciones del coordinador de evacuación del SENA.
El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas.

Generalidades a tener en cuenta para la presentación y cálculo de la propuesta:

• El presente proceso se adjudicará por el valor total a **monto agotable sin exceder el 30 de noviembre** de la presente vigencia.
• El presente proceso se adjudicará para la totalidad de los bienes mencionados anteriormente, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente
• El precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagarán los bienes o servicios ejecutados a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.
• Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará sin el Impuesto a las Ventas (IVA), para los responsables pertenecientes al régimen común, en caso de que la actividad esté gravada con este impuesto. Las propuestas de oferentes tanto del régimen simplificado como del régimen común serán evaluadas por su valor total, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial sin IVA o con IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección. En cumplimiento de lo anterior, se realizará el siguiente procedimiento: El Centro de Los Recursos Naturales Renovables La Salada, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo sin incluir

el IVA, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio el SENA evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo sin incluir el IVA.
• Se verificará que el bien o servicio cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS
• La presente convocatoria tiene como finalidad elaborar un contrato de suministro para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Aceptación de oferta, oferta, invitación pública y estudios previos.
• Los elementos deben ser entregados en sitio. Quien resulte adjudicatario deberá correr con los gastos de transporte, desde el lugar de fabricación/almacenamiento/distribución hasta las instalaciones del centro de Los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA ubicado en el municipio de Caldas, Antioquia en el kilómetro 6 vía la Pintada, previa concertación de cita, de acuerdo con las cantidades solicitadas y los requerimientos del contrato, elaborando para ello una remisión ordenada y previo visto bueno de la supervisión. (Para el caso de bienes)
• Un día antes del ingreso a las instalaciones, para realizar cualquier tipo de actividad, se debe enviar el soporte del cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social, al correo indicado por la supervisión del contrato o en su defecto, el personal contratista deberá tener en su poder copia de la misma.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. El contratista deberá estar registrado en la plataforma SECOP II, todo el proceso se adelantará a través de ésta última.
6. El contratista deberá inscribirse al proceso a través del SECOP II y seguir la línea de tiempo del mismo únicamente a través de la plataforma. Seguimiento, observaciones y todo lo relacionado al proceso se adelantará

7. El Contratista debe cumplir con los tiempos establecidos y definidos por la institución de acuerdo a los requerimientos y necesidades de esta
8. Entregar del bien o servicio de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas.
9. Conforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual
10. Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo al bien o servicio entregado.
11. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo.
12. El contratista se obliga a sostener los precios del bien o servicio ofertado dentro de la ejecución del contrato.
13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor
14. Realizar la entrega o prestación el servicio en concertación con el supervisor, de acuerdo con los requerimientos del contrato.
15. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
16. Especificar en las facturas, el objeto del cobro y los valores.
17. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
18. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
19. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo conforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual
20. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.
21. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
22. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

23. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
24. El contratista deberá acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad que tiene la entidad al momento de hacer las entregas

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El proveedor deberá de tener certificado ICA para la comercialización de productos veterinarios
2. Todos los medicamentos deberán de tener registro ICA
3. los medicamentos veterinarios deberán de ser entregados debidamente empacados en la caja o empaque original y correctamente rotulados.
4. Los medicamentos biológicos (vacunas) deberán de ser entregados bajo condiciones de refrigeración (4 – 7 grados centígrados)
5. Las fechas de vencimiento de los medicamentos veterinarios no podrán ser inferiores a 6 meses en el momento de la fecha de entrega.
6. Cumplir los criterios ambientales y de SST relacionados anexos a los estudios previos del proceso.
7. Cumplir con las normas de autocuidado relacionadas con la prevención del COVID 19, exigidas por las autoridades de salud y del SENA

NOTA: todos los requisitos antes mencionados son de obligatorio cumplimiento dado que las unidades pecuarias se encuentran certificadas en buenas prácticas ante el Instituto Colombiano Agropecuario.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
b. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales cuando haya lugar a ello.
c. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato

d. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
e. Verificar el recibo a satisfacción del bien o servicio objeto del contrato.
f. Exigir la calidad de los bienes o servicios, objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
h. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual
i. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA – Resolución nro. 1-1471 de 2020, o las nomas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan
j. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Serán de acuerdo con las especificaciones nombradas en el numeral 7 del presente documento.

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **de 6 meses sin exceder el 30 de noviembre** de 2023, contado a partir del cumplimiento de la aprobación de las garantías del proceso.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en el Centro de los Recursos Naturales Renovables LA Salada ubicado en el kilómetro 6 vía la pintada en la vereda La Salada Parte Baja del Municipio de Caldas Antioquia

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Caldas, Antioquia

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena. (Anexo 7.1. CIRCULAR 01-3-2021-000055-(1)-14040- Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica) la cual se anexa a este estudio previo.

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
	.	Para todos los pagos serán requisitos obligatorios: • Factura acorde a lo estipulado en el estatuto tributario • Si es factura electrónica debe aportar la representación gráfica de la misma validada en la DIAN a través del CUFE • Entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021

		• Pago de la seguridad social • Paz y salvo del pago de aportes parafiscales por los últimos 6 meses. Firmado por el Representante Legal y si el certificado lo firma contador o revisor fiscal debe aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la JCC del contador no superior a 3 meses • Certificación paz y salvo de aprendices (siempre y cuando la empresa tenga más de 15 empleados) • Certificación bancaria inferior a 3 meses • RUT inferior a 180 días • . Evidencias de ejecución del contrato

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma...Se pagará al contratista mediante pagos parciales, atendiendo al avance de ejecución del mismo, conforme la programación de pagos, previo recibo a entera satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

	Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1,** y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del secop, dichos documentos se identifican como FV, GF Y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE GF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por representante legal se

	acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC del revisor fiscal, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo determinado en la Ley 1474 y la Resolución 1-1471 de 2020 , proferida por el Director General del SENA, la Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por el Subdirector del Centro de Los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia, quien será el encargado de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el mismo y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del coordinador administrativo del centro como supervisor del contrato. Se designa a la **Sra. Liliana Maria Medina Peña, Coordinadora**	

Administrativa quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública. Oficial.

19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El contrato para suscribir corresponde a una contratación de MINIMA CUANTIA, a que se refiere el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

Capacidad jurídica

Capacidad técnica

Capacidad económica

Capacidad ambiental

Capacidad SST

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La Entidad, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la

información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 sus Decretos Reglamentarios y

demás normas concordantes, si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b), numeral 1°, articulo 8 Ley 80).

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir el objeto contractual y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Documentos Habilitantes para Participar en el Proceso:

El Proponente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

1. Carta de Presentación:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma

asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas):

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.

•El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

•La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá; acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo establezca el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior.

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

3. Poder:

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

4. Certificado de Registro Mercantil (Personas Naturales):

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.

Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

5. Copia de la Cedula del Representante Legal (Personas Jurídicas) o Persona Natural:

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

6. Documento Formal que Acredite la Constitución del Consorcio o Unión Temporal:

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, adicionalmente deberán estar vigentes y en firme. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

7. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades

recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado

al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

8. Registro Único Tributario (RUT):

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales con expedición menor a 180 días, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa.

9. Multas, Sanciones Apremios, y Declaratorias de Incumplimiento Contractual:

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información en el Formulario No 03; cuando

no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Reciprocidad:

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

10. Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo:

El proponente deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el Informe de la Gestión, conforme lo establece el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3 y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8 de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

11. Certificados

Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, y consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, tanto para el representante legal como para la razón social o empresa, exceptuando la razón social para consulta del pasado judicial y de medidas correctivas.

Formatos: El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos de contenido jurídico:

Carta de Presentación de la Oferta.

Cumplimiento aportes a la seguridad social y Parafiscales

Aplicación de normar para la prevención y control del lavado de activos

Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Compromiso Consorcial (Si a ello hay lugar)

Compromiso Unión Temporal (Si a ello hay lugar)

Carta de Cumplimiento de especificaciones

Oferta Económica.

Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas

Certificado de multas sanciones o declaratoria de incumplimiento, caducidad

Compromiso Anticorrupción

Declaración de Origen de Bienes y Fondos

Harán parte también de los requisitos habilitantes, los documentos, certificados y soportes que se exponen en la parte técnica del presente proceso

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente deberá acreditar experiencia, aportando hasta tres (3) certificados de contratos mediante los cuales se demuestre que ha realizado actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante. Adicionalmente el valor de la suma de estas certificaciones deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

El valor del certificado del (los) contrato (s) deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, es decir, en el contrato que le dio origen a la experiencia.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se sumará la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes. En todo caso cada miembro, individualmente, deberá contar con, al menos, un veinte por ciento (20%) de la experiencia exigida para participar, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE

1. Documento de constitución de consorcios o uniones temporales

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios y Uniones Temporales. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del SENA

Los miembros del Consorcio deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al SENA, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En el caso de las Uniones Temporales éstas deberán indicar su porcentaje de participación. Ambos deberán especificar los ítems contractuales a los que se compromete cada uno de los integrantes.

Ambos deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

El plazo mínimo para la vigencia de la forma asociativa debe ser como mínimo la vigencia del contrato y un (1) año más.

Nota: La forma de asociación deberá contar con un máximo de 4 integrantes

Uno de los integrantes deberá tener mínimo el 30% de participación y ninguno de los integrantes podrá tener menos del 20% de participación.

Uno de los integrantes deberá contar mínimo con el 30% de la experiencia mínima exigida respecto a las actividades y el valor de las mismas.

Nota: En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento, para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con el servicio objeto de la presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

Dichas certificaciones de contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto y/o actividades del contrato

- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, que dispone: “2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.”
Por lo anterior, toda vez que el pago se realiza contra entrega, no se solicitará acreditar requisitos financieros para el presente proceso de selección.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica al presente proceso de selección

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica al presente proceso de selección

20 ANALISIS DE RIESGOS

Ver anexos:

- 7.2 ANÁLISIS DEL RIESGO MEDICAMENTOS

Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles aquí señalados

21 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el 20% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)

	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 más. (No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (10%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad de los bienes y servicio:** Se estima que el contratista otorgue garantía por este concepto, en razón a las condiciones de calidad que debe satisfacer para la prestación del servicio diez por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Por la suma de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

EL asegurado es SENA CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA, Dirección KM 6 VÍA LA PINTADA CALDAS ANTIOQUIA

22 ACUERDOS COMERCIALES:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios de construcción	26.783.850.461
Sub-central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-central servicios de construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.071.354.018
Otras entidades servicios de construcción	26.783.850.461

UMBRAL PYMES	
COP	696.380.112

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	391.900.299
Central servicios construcción	50.947.068.122
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.959.496.615
Otras entidades servicios construcción	62.707.009.617

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	664.194.020
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.021.836.954
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

UMBRAL PYMES	
COP	664.194.020

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	336.138.654
Central servicios de construcción	25.344.513.162
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.680.689.631
Otras entidades servicios de construcción	53.784.653.343

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

UMBRAL PYMES	
DEG	125.000
COP	455.132.008

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en la Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales del Anexo 9.2.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	359.000.000
Central servicios de construcción	25.700.000.000
Sub-central bienes y servicios	1.028.000.000
Sub-central servicios de construcción	77.110.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.056.000.000
Otras entidades servicios de construcción	77.110.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

UMBRAL PYMES	
US$	130.000
COL$	668.360.879

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central bienes y servicios	255.459.239
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.124.020.650
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

*Ajustes de acuerdo con lo previsto en la Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional del capítulo 13 de contratación pública.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

> *"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:*

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)

= 674'851.369,205 pesos colombianos

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.028.247.507 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.131.072.257 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**
Perú	Bienes y servicios $488.417.566 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**		
México	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de Construcción* $12.001.460 **USD**	No Aplica	Bienes y Servicios* $461.594 **USD** Servicios de construcción* $14.771.718 **USD**

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

23 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**Se autoriza ingreso a la entidad si el proponente requiere visita hasta un día antes de la presentación de la oferta**			
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

24 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

Ver anexo 5. CRITERIOS TECNICOS DE CONTRATACION SST Y AMBIENTAL

25 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica para el presente proceso de selección

26 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica para el presente proceso de selección

27 CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

28 PRÓRROGA

Las partes, de común acuerdo podrán pactar la prórroga del presente contrato.

29 CAPACIDAD

Se requiere el objeto tal y como fue descrito en el numeral 2º de este documento.

30 IDONEIDAD

La actividad comercial u objeto social del proponente registrado, en el Certificado de Existencia y Representación, en caso de tener personería jurídica o un establecimiento de comercio, debe estar relacionada con la necesidad de la Entidad, la cual da lugar al proceso de contratación. La propuesta que no cumpla con este requisito mínimo no será objeto de evaluación.

31 EVALUACIÓN

Los requisitos habilitantes se verificarán únicamente al proponente que oferte el menor precio teniendo en cuenta de llegarse a presentar, la guía para el manejo de precios artificialmente bajos que proporciona Colombia Compra Eficiente.

La evaluación se adelantará por parte del comité designado en sus roles jurídico, técnico, ambiental y seguridad ene l trabajo.

Nota: La evaluación económica se hará antes de IVA, teniendo presente en todo caso, que la sumatoria del valor ofertado sin IVA y el IVA, no pueden exceder el presupuesto oficial.

32 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se aplicarán las reglas contenidas en numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, se adjudicará a aquel oferente que haya presentado primero la oferta, según hora registrada en SECOP II.

Adicional a lo anterior, según aplique, se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del decreto 1860 de 2021

33 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Consiste en la verificación de las propuestas para determinar que éstas se ajusten al presupuesto oficial. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en esta invitación y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior son de forzosa aceptación para los proponentes.

34 INVITACIÓN DESIERTA

El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada declarará desierta la presente invitación de mínima cuantía en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

35 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación del mismo por las partes intervinientes dentro del proceso publicado con SECOP II y, b) Para su ejecución, una vez perfeccionado, se requiere del respectivo registro presupuestal, del otorgamiento de la garantía por parte del CONTRATISTA, de la aprobación de la misma por parte del SENA y por la suscripción por las partes de la respectiva acta de inicio.

36 POSIBILIDAD DE LIMITACION A MIPYME

Se dará aplicación a lo establecido en el artículo 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 del Decreto 1860 de 2021.
Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015,el proceso se podrá limitar a Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia que tengan como mínimo un (1) año de existencia a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del proceso, toda vez que la cuantía de éste contrato es inferior a US$125.000 dólares americanos, de acuerdo con la tasa de conversión del dólar vigente (liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme. Estas solicitudes se recibirán hasta un (1) día hábil antes de la Apertura de la recepción de ofertas.
En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En caso tal para efectos de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contara por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en la normatividad y en el pliego de condiciones.
Mediante una solicitud en tal sentido que deberá contener la manifestación de participar en el proceso, acompañada de los documentos que lo acrediten como MIPYMES, lo cual se acreditará con una certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso en la que señale tal condición.
La solicitud deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Solicitud de limitación a la convocatoria y manifestación de interés
2. Certificado de existencia y representación Legal
3. Cédula del Representante Legal

4. Certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal en el cual se acredite la condición de Mipyme y el tamaño empresarial.
5. Tarjeta Profesional y cédula del contador o revisor fiscal.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador que firma.
7. RUT

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias**)**

37 POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015, el proceso se podrá limitar a Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia que tengan como mínimo un (1) año de existencia a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del proceso, toda vez que la cuantía de éste contrato es inferior a US$125.000 dólares americanos, de acuerdo con la tasa de conversión del dólar vigente (liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme. Estas solicitudes se recibirán hasta un (1) día hábil antes de la Apertura de la recepción de ofertas.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En caso tal para efectos de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contara por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en la normatividad y en el pliego de condiciones.

Mediante una solicitud en tal sentido que deberá contener la manifestación de participar en el proceso, acompañada de los documentos que lo acrediten como MIPYMES, lo cual se acreditará con una certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso en la que señale tal condición.

La solicitud deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Solicitud de limitación a la convocatoria y manifestación de interés
2. Certificado de existencia y representación Legal
3. Cédula del Representante Legal

4. Certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal en el cual se acredite la condición de Mipyme y el tamaño empresarial.
5. Tarjeta Profesional y cédula del contador o revisor fiscal.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador que firma.
7. RUT

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

38 PROCEDIMIENTO PARA OFERTAS QUE SE PRESUMEN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

1. Definición

Una oferta es artificialmente baja cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recopilada durante la etapa de planeación y particularmente durante el Análisis de Precios y el Estudio del Sector Económico.

Para el centro una oferta económica se presume que es artificialmente baja cuando es menor o igual al 70% del costo total estimado del presupuesto oficial y por lo tanto se solicitará aclaración a los proponentes, con el fin que no se presente un posible desequilibrio económico por las partes.

El CRNR LS utilizará para la identificación de precios artificialmente bajos en los procesos de contratación, la herramienta comparación absoluta, contrastando el valor de cada oferta económica con el presupuesto oficial del bien o servicio de acuerdo con en el análisis de precios

2. Verificación de las ofertas que se presumen artificialmente bajas

En caso de duda sobre una oferta, el CRNR LS podrá:
a) Comparar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Análisis de Precios elaborado por la Entidad Estatal. La verificación de las ofertas que se presumen artificialmente bajas puede sustentarse en información adicional a la utilizada en el Estudio del Sector, como precios de fabricantes y otros factores económicos relevantes.
b) Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 50% del presupuesto oficial estimado por la Entidad (comparación absoluta).

c) Analizar la información remitida por el proponente y aplicar las causales de rechazo previstas en la invitación.

3. Solicitud de aclaraciones

El CRNR LS solicitará al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta, indicando que la entidad hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para el efecto, mediante comunicación dirigida al proponente, la Entidad le solicitará que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y si su oferta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato en caso ser el adjudicatario del mismo y/o la ejecución del contrato no le generan un desequilibrio económico.

Además de lo anterior, en la solicitud de aclaración de la oferta se indicará al proponente que responda con la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad analizará la desagregación con base en el Análisis de precios y/o la información del mercado disponible. De ser necesario podrá pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Razón por la cual, El INDER solicitará aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y dará un traslado razonable a los proponentes para que respondan. Ese tiempo será proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto. La Entidad informara el plazo perentorio para atender la solicitud por parte del proponente.

4. Análisis de las aclaraciones

Sin perjuicio de lo anterior el INDER tendrá en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad lo tendrá en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

La Entidad en el proceso de verificación de una oferta que presente precios que se presumen artificialmente bajos, podrá realizar visitas a las instalaciones del proponente con el fin de determinar si tiene la capacidad instalada suficiente para suministrar el bien y/o servicio.

Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador de la Entidad, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar a la Entidad, rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma.

5. Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad RECHAZARÁ la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:
a) El proponente no presenta por escrito a la Entidad la aclaración de la oferta en el término otorgado.
b) El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad.
c) Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
d) Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

El CRNR LS incluirá en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma.

La Entidad tendrá en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios que se presumen artificialmente bajos puede ser confidencial, tal como lo expresa el literal c) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional) y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

39 ANEXOS

- 6. ANÁLISIS DEL SECTOR MC-ANT-CRNR 0019 2023- MEDICAMENTOS
- 6.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA MEDICAMENTOS 2023
- 6.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA MEDICAMENTOS 2023
- 6.3 ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS -SUMINISTRO MEDICAMENTOS VETERINARIOS 2023
- 7.1 Anexo CIRCULAR 01-3-2021-000055-(1)-14040- Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica
- 7.2 ANÁLISIS DEL RIESGO

Se expide en Caldas (Ant), a los 25 días del mes de mayo del 2023

RAÚL EMILIO OLARTE VARGAS
Subdirector .(e)
Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Elaboró. Elaboró. Mónica Patricia Pérez García
Apoyo Contratación Bienes y Servicios – Contratista

Vo.Bo.: Gloria Elizabeth Arango Builes – Apoyo Jurídico - Contratista

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externas	Preparatorio	Económico	No se recibe información solicitada al proveedor (Mínimo de Cotizaciones)	Precios base no acorde al mercado	5	5	10	Extremo	Entidad	Establecer desde la entidad los cálculos basados en históricos y los IPC con corte al periodo inmediatamente anterior a la fecha de estudio y análisis	2	3	5	Medio	Si	Entidad	Estapa preparatoria del proceso	hasta la terminación de la etapa preparatoria	Boletín técnico del DANE, Adquisiones históricas de la entidad de los procesos afines	De acuerdo a los procesos autorizados desde el comité de contratación
2	General	Externas	Selección	Operacional	No recepción de ofertas u ofertas recibidas que no cumplen los requisitos	Proceso Desierto	4	5	9	Extremo	Entidad	Invitación vía correo electrónico a participar del proceso	2	1	3	bajo	Si	Entidad	Desde la publicación del proceso	hasta la presentación de la oferta	Seguimiento de recepción de ofertas en la plataforma	Según cronograma del proceso
3	General	Externas	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios en el mercado	Aumento en el precio de los elementos	3	2	5	Medio	Contratista	verificacion periodica de precios y un abastecimiento previo por parte del potencial contratista permiten que los precios no sean alteren la ejecucion del contrato	2	1	3	bajo	Si	Supervisor / contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	hasta la terminacion del plazo de ejecución	conocieminto de parte del contratista y del supervisor del control de precios periodicos	semanalmente
4	General	Externas	Ejecución	Financiero	Liquidez y apalancamiento del contratista	Falta de Capacidad Financiera del contratista para cumplir con el objeto del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Acreditar de indices financieron con base en analisis del sector donde se fijan los mínimos de indicadores que controlan el cumplimiento el riesgo, además del la verificacion periodica de los indicadores de la empresa	1	3	4	Medio	Si	Comité evaluador	Desde la fecha en que estructuran los pliegos de condiciones	Plazo de ejecución	En la evaluación que cumpla con los indicadores financieros en partir del RUP y posteriormente en la ejecucion con los certificados por la revosria fiscal o la representación legal	una vez en la evaluacion y dos veces en la ejecucion
5	Especifico	Externas	Ejecución	Económico	Paro de transportadores, huelga, movimientos sindicales	Desabastecimiento en el suministro de los productos contratados	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá prever y abastecerse de materia prima para garantizar la disponibilidad de insumos necesarios para ejecutar el contrato; y en caso extremos implementar un sustituto de la materia prima necesaria; con previa autorización del supervisor ordenador del gasto a trvaés de modificacion de contrato cumpliendo con la ficha técnica publicada por al entidad.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor / contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	hasta su plazo de ejecucion	Informe y reunión de supervisión	Permanente

6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos, así como la deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas	3	2	5	Medio	Contratista	Solicitud de la póliza de cumplimiento y calidad del servicio	1	2	3	bajo	SI	Entidad	En la adjudicación del contrato	DE acuerdo al tipo de garantía y lo establecido en los estudios previos	Seguimiento por parte de los supervisores de contrato	Legalización del contrato, aprobación de pólizas
7	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato.	4	4	8	Extremo	Entidad	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	1	1	2	bajo	si	Entidad	Planeación de contratación de la vigencia	Vigencia	Con cada proceso de contratación	
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mora e incumplimiento en la obligaciones asumidas por el contratista	El no cumplimiento de los objetivos perseguidos por la entidad	3	4	7	Alto	Contratista	exigir póliza de cumplimiento, calidad del bien y servicio y pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	bajo	Si	Entidad	Etapa precontractual de los procesos	Fin de la ejecucion de proceso	Etapa precontractual de los procesos	
9	Especifico	Externas	Ejecución	de la naturaleza	Fenómeno climático que afecte la producción de materia prima	Desabastecimiento de materia prima para fabricar los medicamentos veterinarios contratados	1	3	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá prever y abastecerse de materia prima para garantizar la disponibilidad de insumos necesarios para ejecutar el contrato. implementar un sustituto de la materia prima necesaria; con previa autorización del supervisor y ordenador del gasto que cumpla con la ficha técnica indicada por la entidad.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor / contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	hasta el vencimiento del plazo de ejecucion	Informe y reunión de supervisión	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no cumplimiento del suministro de medicamentos veterinarios Objeto del contrato	Incumplimiento del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento a los avances de acuerdo a las fechas estipuladas en el contrato	1	2	3	Bajo	si	Supervisor	Firma del contrato	Acta de liquidación	Comunicado Oficiales de los avances de ejecución del contrato	TRACTOSUCESIVO
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Lso medicamentos veterinarios no cumple con las especificaciones tecnicas	Cancelación de las acciones del objeto contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	Seguimiento y acompañamiento en el plazo de ejecución del contrato al oferente con el Objetivo de cumplimiento con el contrato	1	2	3	Bajo	si	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del contrato	Verificar, analizar y evaluar los resportes e infomres emitidos por la empresa	TRACTOSUCESIVO

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHosepulve	OLGA ISABEL SEPULVEDA CUARTAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-	CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES
Fecha y Hora Sistema:	2023-01-28-7:42 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9623	**Fecha Registro:**	2023-01-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-005-910110 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	15.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	15.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	15.000.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9623	**Fecha Registro:**	2023-01-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
910134 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA - PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto:	MATERIALES FORMACIÓN: SUMINISTRAR INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA ESPECIES MAYORES Y MENORES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA. RADICADO 2-2023-002197 27/01/2023

Firma Responsable

PATRICIA ARISTIZABAL CORREA

CRITERIOS TÉCNICOS PARA CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS.

COMPRAR INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL APOYO A LA GESTIÓN DE FORMACIÓN EN EL AREA DE AGROINDUSTRIA PARA EL CENTRO DE LOS RECURSOS RENOVABLES LA SALADA

ASPECTO (S) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- ✓ Potencial de lesiones o afectaciones en la salud.

CRITERIO SST /TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 de 2015. Resolución 0312 de 2019.	• Certificado implementación SG-SST • Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares • Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual.
El proveedor deberá allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.	Resolución 99933 de 2021	• Fichas técnicas de los medicamentos.	Contractual

Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Decreto 1496 de 2018	• Entregar los productos debidamente etiquetados.	Contractual
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Resolución 777 de 2021	• Protocolo de bioseguridad.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Decreto 1072 de 2015	• Certificados pago seguridad social vigente.	Contractual

Kelly Johanna Ruiz

Elaboro: Kelly Johanna Ruiz Tangarife (Líder SST CRNR La Salada).

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL** ENTREGA DE CRITERIOS AMBIENTALES Y SST TÉCNICOS PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES)

- ✓ Consumo de recursos
- ✓ Generación de residuos ordinarios
- ✓ Generación de residuos peligrosos
- ✓ Consumo de agua
- ✓ Generación de vertimientos
- ✓ Generación de olores

CRITERIO SST /TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
El proponente deberá presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios a adquirir.	Resolución 002640 de 2007 – Porcinos • Resolución 002341 de 2007 - Bovino y bufalino • Resolución 22077 de 2018 - Vacunación Peste Porcina Clásica	• Copia de los registros ICA de los medicamentos veterinarios suministrados	Contractual
El proveedor se deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos	Resolución 002640 de 2007 – Porcinos • Resolución 002341 de 2007 - Bovino y bufalino • Resolución 22077 de 2018 - Vacunación Peste Porcina Clásica	• Evidenciar al momento de la entrega la vigencia en fechas de vencimiento.	Contractual

Ferney Betancur Toro

Elaboro: Ferney Mauricio Betancur Toro (responsable ambiental)